

Acuerdo Núm. 9

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.- PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA 2022, DESTINADO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.”

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 24 de agosto de 2022, cuya parte expositiva dice:

“La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión de 24 de mayo de 2022, aprobó (acuerdo número 10) los criterios básicos para la priorización de las solicitudes municipales de asistencia económica y los términos en que se habría de prestar la colaboración en los programas destinados a inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, integrados en el Plan de asistencia económica a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Almería 2022, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE).

Los extractos de los programas integrantes del Plan se publicaron en el BOP núm. 105, de 2 de junio de 2022. Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes (un mes), se concedió otro periodo de diez días, a contar a partir de la publicación en el tablón de la web corporativa de la Diputación, para que los interesados pudieran subsanar las faltas o adjuntar los documentos preceptivos (artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

De conformidad con el artículo 9.4 de la NAE, las áreas gestoras han elaborado su correspondiente proyecto. Sometido a trámite de audiencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.5 de la NAE, procede ahora formular la propuesta general de asistencia económica, que incluye todos los programas de colaboración con las entidades beneficiarias para, posteriormente, someterlo a su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022.

A continuación, el Secretario, de conformidad con el artículo 97.3, b) del ROF de la Corporación, da cuenta de una enmienda al dictamen presentada por el Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 14 de septiembre de 2022, cuya parte expositiva dice:

Código Seguro De Verificación	vn5sjCQ1fsHzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	20/10/2022 11:29:07
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vn5sjCQ1fsHzTTgzj76diQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Modificar el documento que se cita en el punto 1º) apartado I del dictamen ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO/OFICINA DE COLABORACIÓN LOCAL, el cual es sustituido por el siguiente documento:

url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjS2C6GWay2Okq2Cl+MmxA==>

Con intención de facilitar a los Ayuntamientos beneficiarios la ejecución de las actuaciones concedidas, se procede a ampliar los plazos de ejecución y de justificación de los proyectos, hasta el día 31 de julio y el día 30 de septiembre de 2023 respectivamente.”

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ruiz del Real, y manifiesta que querían hacer unas cuantas apreciaciones respecto de este Plan de asistencia, empezando porque su grupo se va a abstener. Estamos de acuerdo de que se hagan planes de asistencia a todos los municipios de la provincia, pero, no obstante, este Plan que se trae al Pleno no es nuestro Plan. No hemos podido participar en sus bases y nos traen un Plan en el que gran parte, incluso, está ya ejecutado, y, como digo, creo que no hemos podido tener la suficiente participación. Creo, creemos, esto ya es una cosa recurrente, que se ha desvirtuado considerablemente la delegación que se hizo en este Pleno en diciembre de dos mil diecinueve con respecto a delegar facultades de tramitación y de agilización de la aprobación de planes de asistencia en la Junta de Gobierno. En su día, estuvimos de acuerdo en que era necesaria esa agilización, si bien, entendemos que aprobar un plan de asistencia no consiste en ponerle un nombre y una dotación económica, sino que este plenario y los diferentes grupos, así lo entendemos nosotros, deberíamos poder debatir y participar en los pormenores de las bases y, luego, en la gestión, o si hay que priorizar en los criterios o en los reintegros, evidentemente, esa delegación estamos de acuerdo. No obstante, como digo, entendemos que no hemos podido participar suficientemente y harán otras en un Plan y, como digo, en gran parte está prácticamente ejecutado, y, ante esa falta de participación y esa desvirtuación de la delegación al Pleno y despojarlo de sus legítimas competencias, tenemos que abstenernos.

Además, entrando ya en el fondo un poco del Plan, hay un par de consideraciones que también nos gustaría hacer sobre alguna línea como, por ejemplo, el plan informático. Del plan informático se quedan fuera Zurgena, Oria, Pechina y Antas, un total de veintiséis mil seiscientos euros, y habría que intentar que planes así, sobre todo, en la situación en la que estamos de un proceso de digitalización, un importe que igual la Diputación tendría que hacer el esfuerzo y acometerlo. Hay otro plan también bastante utilizado como es la línea tres del Plan de Servicios Sociales, servicios comunitarios, envejecimiento activo, escuelas de verano, la prevención e intervención con menores adolescentes; muchos Ayuntamientos también se han quedado fuera o han visto minoradas sus cuantías, sus peticiones, precisamente, por cuestiones presupuestarias. Son municipios que, si se han quedado minorados, vamos a intentar que, en los próximos planes, esa cantidad se amplíe. También nos congratula y tenemos que decirlo, que la asistencia de veinte mil euros a municipios menores de mil habitantes este recogido en el Plan. Fue un compromiso presupuestario y nos congratula y nos felicitamos todos de que los municipios menores de mil habitantes vayan a recibir el

Código Seguro De Verificación	vn5sjcQ1fsHzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	20/10/2022 11:29:07
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vn5sjcQ1fsHzTTgzj76diQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



doble de asistencia; es decir, veinte mil euros. Y ya, por último, y como aquí viene esto prácticamente machacado y con poca participación, también hemos visto que hubo cierto retraso en la convocatoria de las entidades locales. Por ejemplo, hubo algunos momentos de tensión para las escuelas de verano y demás, precisamente, por los plazos de audiencia a los municipios y de convocatoria. Por eso digo que sería interesante ampliar y planificar un poco mejor e iniciarlo, quizás, un poco antes.

- Seguidamente, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, indica al Sr. Ruiz del Real que lo que viene a hacer este Plan es, precisamente, coordinar por parte del Área de Presidencia, junto a otras cinco áreas, y poner en relación lo que piden los municipios de la provincia Almería, con lo que también las áreas están dispuestas dentro de sus posibilidades y, por supuesto, dentro de las competencias que esta Diputación tiene. Por tanto, me parece que es muy acertado hacer este tipo de planes que, por otro lado, lo exige el ordenamiento jurídico y, por tanto, es de obligado cumplimiento para cualquier administración pública que quiera hacer bien las cosas.

Me sorprende que diga que ustedes no han podido participar, pero, por otro lado, lo entiendo, porque sólo cuatro Ayuntamientos de la provincia Almería no han participado y no han querido contestar a esas misivas que hemos ido mandando a los municipios, y uno de ellos es Viator, que es un municipio por el que usted es Concejal. Sólo cuatro de la provincia de Almería no han participado porque voluntariamente lo han querido hacer. Viator ha sido ese municipio y entiendo, por tanto, que ustedes no hayan querido participar. Pero ha sido una cuestión voluntaria y, desde luego, nosotros no vamos a poner en tela de juicio la libertad que cada entidad local quiera llevar a cabo a la hora de tomar sus propias decisiones. En cualquier caso, vamos seguir trabajando para poner en coordinación, dentro del Área de Presidencia, todas las Áreas de la Diputación, también, con todas las entidades locales; y, desde luego, nos gustaría que el año que viene el municipio de Viator también se integrara y que pudiera participar aportando todas las ideas que considere oportunas.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

A continuación, la enmienda es sometida a votación, conforme dispone el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación y, por quince votos a favor (catorce del Grupo Popular y uno del Grupo de Ciudadanos) y once abstenciones (nueve del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX) se aprueba la enmienda antes transcrita.

Y sometido el dictamen a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor (catorce del Grupo Popular y uno del Grupo de Ciudadanos) y once abstenciones (nueve del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX),

ACUERDA, con la inclusión de la enmienda antes transcrita:

1º) Aprobar el Plan de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería 2022, que comprende los programas de colaboración para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales correspondiente a las áreas gestoras. El contenido de las propuestas formuladas por los/as diputados/as titulares de cada delegación (se adjuntan enla-

Código Seguro De Verificación	vn5sjcQ1fsHzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	20/10/2022 11:29:07
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vn5sjcQ1fsHzTTgzj76diQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ces URLS) asciende a un gasto total de dos millones ciento sesenta y dos mil seiscientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (2.162.663,08 €). Por consiguiente, se aprueba su compromiso de gasto, con la distribución y con cargo a las aplicaciones que, a continuación, se detallan:

I ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO/ OFICINA DE COLABORACIÓN LOCAL

TRANSFERENCIAS DE FONDOS/2022

Asistencia económica a inversiones destinadas a servicios municipales dirigida a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes/2022:

*Aplicación presupuestaria: 1100 942 76202

*Importe: 1.039.413,13 €

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjS2C6GWay2Qkq2CI+MmxA==>

II. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

TRANSFERENCIAS DE FONDOS/2022

a. Igualdad:

Línea 1. Actividades relacionadas con los siguientes ejes:

- Eje 1. Violencia de género y violencias machistas: campañas de información y sensibilización en violencia de género y trata de mujeres con fines de explotación sexual, atendiendo a las características multiculturales de la población almeriense.
- Eje 2. Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación: realización de diagnósticos y planes de igualdad.
- Eje 3. Innovación y transformación social. Acciones de información y sensibilización sobre racionalización de los horarios, conciliación y/o importancia de los cuidados.

Línea 2. Actividad relacionada con el Eje 4. Empoderamiento y participación. Talleres Carmen de Burgos para la promoción sociocultural de las mujeres.

*Aplicación presupuestaria 4100 232 46200

*Importe total: 130.000€

b. Servicios Sociales Comunitarios:

Línea 3: Proyectos de Servicios Sociales Comunitarios:

a. Envejecimiento Activo.

b. Escuelas de Verano.

c. Prevención e intervención con menores y adolescentes

*Aplicación presupuestaria 4010 231 46208.

* Importe total 300.000€.

Importe global Área: 430.000 €

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ibdF4vsyG2gHrb2NODImhQ==>

III. ÁREA DE CULTURA Y CINE

TRANSFERENCIAS DE FONDOS/2022

1) Convocatoria “Promotores Culturales” destinada a entidades locales de la provincia con población de hasta 5.000 habitantes.

*Aplicación presupuestaria 8000 334 46200 (Transferencias Ayuntamientos Promotores Culturales).

*Importe global: 120.000 euros.

URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=fziFwxzgdockTdbIU5HnxfX6F2-zhTDC>

2) Convocatoria para la contratación de actuaciones artísticas para el circuito de apoyo a la cultura almeriense. “PACA”, destinada a entidades locales de hasta 3.000 habitantes.

*Aplicación presupuestaria 8000 334 46201 (Transferencias Ayuntamientos PACA).

*Importe global: 53.250 euros

Código Seguro De Verificación	vn5sjcQ1fsHzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	20/10/2022 11:29:07
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vn5sjcQ1fsHzTTgzj76diQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=fziFwxzgdCpCTZQvMtw2740np-4Fp-M>

3) Convocatoria de asistencia económica para la realización de documentales de divulgación del patrimonio histórico, artístico y etnográfico de municipios almerienses destinada a entidades locales de hasta 10.000 habitantes.

*Aplicación presupuestaria 8100 334 46201.

* Importe global: 19.999,95 euros.

URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=4f3HOJheDmukTdblU5HnxWuuHx-2_8YH

Importe global Área: 193.249,95€

IV. ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA

EJECUCIÓN DIRECTA POR LA PROPIA DIPUTACIÓN/2022

Asistencia económica a inversiones destinadas a Entidades Locales adheridas a la Norma Provincial para la prestación de los Servicios de Administración Electrónica y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los Entes Locales de la Provincia de Almería.

. Aplicación presupuestaria: 2100 491 62609

. Importe global: 200.000,00 €

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FGiu9dhU/PsK719wmJ/1TA==>

V. ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

TRANSFERENCIAS DE FONDOS/2022

1) Promotores deportivos municipales 2.022

*Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

* Importe global anualidad 2022:100.000 €

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vx47mRfM9GIL50MOOLdxyw==>

2) Eventos deportivos singulares federados de carácter municipal 2022

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

* Importe global anualidad 2022: 150.000 €

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dEfoDi1WJz67mkUJLiMxqw==>

3) Actividades deportivas de carácter municipal 2022

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

* Importe global anualidad 2022: 50.000 €

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Bk9wOdmAFMANMnWvpbCGQ==>


Importe global Área: 300.000 €

2º) Abonar, en el supuesto de transferencia de fondos, los importes indicados en cada una de las propuestas de las Áreas Gestoras, en los términos establecidos en las mismas y en los correspondientes programas.

3º) En el supuesto de ejecución directa, suministrar el material indicado en los términos establecidos en la propuesta del área gestora y en los del correspondiente programa.

4º) Los plazos para la ejecución y justificación de los programas y actuaciones, así como el resto de condiciones, serán los determinados en cada una de las propuestas relacionadas.

5º) Cada una de las áreas gestoras procederá a la inclusión de los datos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la aplicación informática C@fe, con objeto de su publicación, en este último caso, en el Portal de Transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	vn5sjCQ1fsHzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	20/10/2022 11:29:07	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vn5sjCQ1fsHzTTgzj76diQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6º) La Sección de Colaboración Local del Área de Presidencia publicará el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.”.

- Traslado interno: Intervención
- Notificaciones: Publicación en el Tablón de Anuncios de la página web de la Excelentísima Diputación Provincial de Almería y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería

Código Seguro De Verificación	vn5sjCQ1fsHzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	20/10/2022 11:29:07
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vn5sjCQ1fsHzTTgzj76diQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

